





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE  
UNION CÍVICA RADICAL**

"2017: Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:

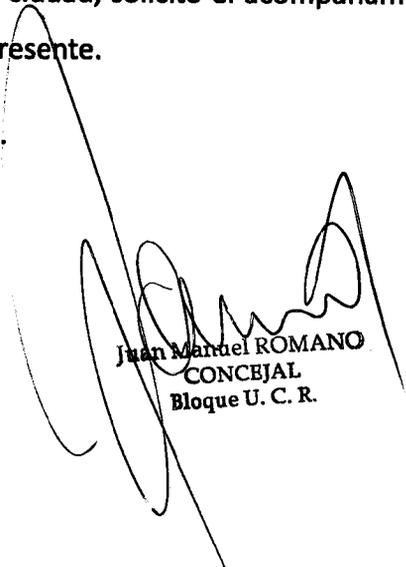
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

totalmente precaria a través de acarreo de costa, con intervención de pequeños botes u otros sistemas dependiendo del lugar que se escoja para la operación. Tal manejo resulta deficiente, limitado e inseguro careciendo de control alguno, tanto para el manejo del producto que se comercializará, como para la seguridad de los materiales, los insumos necesarios (combustibles, aparejos, etc.) el medio ambiente natural y del personal que se dedica a esta actividad.

Por otra parte se nos ha mencionado con gran preocupación, que si bien hoy se cuenta con la planta procesadora de crustáceos, la misma no se encuentra en funcionamiento u operativa a la llegada de los pescadores, corriendo mucho riesgo las capturas realizadas por la imposibilidad en ocasiones de ser procesadas en tiempo y forma para su venta.

En el entendimiento de que la actual situación económica, tanto nacional como provincial o local, requiere de un gran esfuerzo por parte de los dirigentes para allanar el camino a los productores que día a día se esfuerzan por no perder su fuente de trabajo, y que directa o indirectamente generan un gran recurso para la actividad productiva y turística de nuestra ciudad, solicito el acompañamiento para dar curso a la resolución que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

  
Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informe respecto al funcionamiento de la planta procesadora de crustáceos de acuerdo al siguiente detalle:**

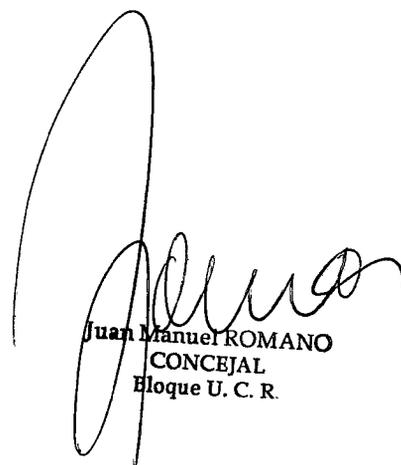
- Estado de operatividad, de encontrarse operativa, horarios de funcionamiento.
- Si la misma se encuentra concesionada, o si se cuenta con convenio rubricado con terceros para desarrollar su funcionamiento, personal a cargo y área municipal responsable.
- Si posee habilitación SENASA, de no ser afirmativo, si se ha considerado avanzar en este aspecto.
- Si se cuenta con informes realizados por parte del área de bromatología municipal, u autoridad de aplicación que corresponda, respecto al estado de las instalaciones y procesos productivos que se realizan.
- Se solicita envíe a este cuerpo, registro de productores que hicieran uso de la planta en los últimos dos meses, especificando montos o volúmenes procesados realizados por productor.

**ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informe respecto de la continuidad de las acciones llevadas adelante para la concreción de un muelle o área de atraque que sirva para el desarrollo de la actividad productiva de la pesca artesanal.**

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.**

**RESOLUCIÓN CD N° \_\_\_\_\_/17.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:**

  
**Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.**